



REF.: LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN QUE INDICA Y APRUEBA BASES DE PROCESOS DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 289

SANTIAGO, 18 de octubre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial el 16 de enero de 2003; la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público año 2022, publicada en el Diario Oficial el 15 de diciembre de 2021; el Decreto Supremo N°008, de 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a doña Patricia Alejandra Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y representante legal de la institución; el Decreto Supremo N°15 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°15 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; la Resolución Exenta N°48/2019 que aprueba el Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, de fecha 26 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la Defensoría de la Niñez, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.067 las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se regirán por el Código del Trabajo y que con todo serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.
3. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, tiene entre sus objetivos, por intermedio de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial:
 - a) *Recomendar estándares de cumplimiento para los órganos del Estado, para la oportuna y eficaz protección de los derechos de NNA.*
 - b) *Elaborar una estrategia transversal para el seguimiento de las acciones destinadas a brindar protección a NNA.*
 - c) *Deducir las acciones, querellas y recursos, con respeto irrestricto a los estándares internacionales de derechos humanos cuando, conforme lo dispuesto en la ley, corresponda accionar judicialmente.*
 - d) *Presentar, oportuna y eficazmente, las denuncias ante los organismos competentes de casos de vulneración de derechos o crímenes o simples delitos cometidos contra NNA, de conformidad a lo establecido en la Ley. Para esto deberá remitir todos los antecedentes que obren en poder de la Defensoría y que sirvan de fundamento para dicha denuncia."*
4. Que dichos objetivos se han configurado como un proceso sustantivo para el quehacer institucional denominado "Protección, defensa especializada y seguimiento".
5. Que, en base a lo antes expuesto, se hace necesario dotar a la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial de un profesional que represente a la Defensoría de la Niñez en distintas instancias intersectoriales para impulsar colaborativamente formulaciones de políticas o programas públicos asegurando la protección y cumplimiento de estándares internacionales en materia de protección integral de derechos de los NNA.



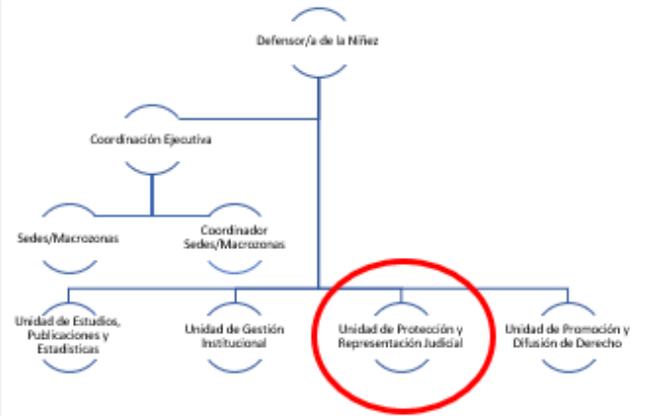
6. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° de los Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el reclutamiento de personal se realizará mediante un sistema de selección de convocatoria abierta.
7. Que el proceso de selección se llevara a cabo a través del portal de Empleos Públicos y que, en virtud de lo señalado, se han elaborado las siguientes Bases de Selección, que serán las normas que regirán el proceso de selección antes indicado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases del Proceso de Selección para proveer el cargo Gestor/a Intersectorial de Protección de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial, cuyo texto es el siguiente:

**BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO
GESTOR/A INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN**

1. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	
UNIDAD ORGANIZACIONAL DE DEPENDENCIA	Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial
DEPENDENCIA JERÁRQUICA DIRECTA	Director/a Unidad de Protección y Representación Judicial
JEFATURA DE LA LÍNEA DE MANDO	Defensora de la Niñez
CALIDAD JURIDICA	Código del Trabajo
REGIÓN	Metropolitana
CIUDAD	Santiago
REMUNERACIÓN	\$1.500.000- (un millón quinientos mil pesos)
PLAZO DEL CONTRATO	Indefinido
JORNADA	Completa (44 horas Semanales)



En virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.067 las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se regirán por el Código del Trabajo y que con todo serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.

La renta bruta indicada en el aviso \$1.500.000- (un millón quinientos mil pesos), corresponde al monto bruto mensual para el cargo durante el año 2022.



La renta informada, corresponden a un periodo de 30 días trabajados, por lo que estos valores podrían variar en razón a la fecha de ingreso.

1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1 Misión y Desafíos del Cargo

La misión de este/a profesional es representar a la Defensoría de la Niñez en distintas instancias intersectoriales para impulsar colaborativamente formulaciones de políticas o programas públicos asegurando la protección y cumplimiento de estándares internacionales en materia de protección integral de derechos de los NNA. Por lo tanto, deberá coordinar y colaborar con distintas instituciones, tanto públicas como privadas, para cumplir con los lineamientos institucionales; promoviendo políticas y procedimientos con enfoque de derecho que involucren a NNA.

Su principal desafío es la promoción y protección de NNA que se encuentren en situación de vulneración de derechos, coordinando acciones y/o procedimientos de acuerdo a los convenios internacionales suscritos por el Estado de Chile

2.2 Funciones

PRIMARIAS	SECUNDARIAS
I. Participar en el diseño y aplicación de metodologías que permitan definir los requerimientos de información a la Administración del Estado sobre el reconocimiento y respeto efectivo de los derechos de los NNA.	I. Participar tanto en la elaboración de la planificación de las visitas como en las visitas periódicas a los recintos en que NNA se encuentren institucionalizados, así como en la elaboración de las observaciones y recomendaciones a partir de los hallazgos.
II. Analizar y hacer seguimiento al cumplimiento de estándares internacionales en materia de protección integral y hacer las recomendaciones a partir de las deficiencias detectadas en la política pública.	II. Analizar y sugerir recomendaciones a los protocolos de funcionamiento y atención de NNA que se encuentren bajo custodia del Estado.
III. Atender requerimientos de personas naturales o jurídicas que denuncien situaciones de vulneraciones de derechos de NNA o su inminente transgresión, identificando las acciones preventivas y/o restitutivas a implementar, iniciando las acciones correspondientes.	III. Participar en el diagnóstico, levantamiento e identificación de estándares mínimos que los recintos que sirven de residencia para NNA bajo tutela del Estado deben cumplir.
IV. Colaborar en aquellas funciones, proyectos y programas de la Defensoría de la Niñez, que tengan por objeto velar para que los derechos de NNA sean considerados en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas nacionales.	
V. Colaborar en la elaboración del Informe Anual con participación en la investigación y redacción.	
VI. Participar en mesas sectoriales externas a la Defensoría de la Niñez, aportando insumos, realizando seguimiento y haciendo propuestas.	
VII. Apoyar en la implementación de políticas públicas relacionadas a objetivos institucionales de la Defensoría de la Niñez.	
VIII. Entregar desde su rol técnico insumos y lineamientos generales a las regiones siendo la contraparte de la Defensoría de la Niñez.	
IX. Participar de observaciones en terreno, cuando sea requerido.	
X. Planificar y ejecutar capacitaciones internas y externas que le sean requeridas por la autoridad de la Defensoría de la Niñez.	

2.3 Relaciones Funcionales Internas y Externas



Entidades internas este cargo se relaciona directamente con la Directora de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial. A su vez, se relaciona con la Defensora de la Niñez, la Coordinadora Ejecutiva y jefes de las demás Unidades presentes en la orgánica de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, incluyendo coordinación con las sedes regionales, entregando información oportuna en materia de su competencia.

Entidades Externas: el cargo se relaciona con:

- Organismos del Estado y órganos colaboradores que tengan bajo tutela el cuidado de NNA
- Organismos y organizaciones de DDHH nacionales e internacionales
- Poder Ejecutivo
- Poder Judicial
- Poder Legislativo
- Universidades y centros de estudios
- Organismos autónomos del Estado
- Organizaciones de la sociedad civil
- Entre otros

2.4 Responsabilidades

- Alcanzar metas institucionales
- Medir y evaluar el Plan Operativo Anual
- Cumplir con el Acuerdo de Desempeño Individual y el Plan Operativo Anual

2. REQUISITOS DEL CARGO

3.1 Requisitos Formativos y Experiencia	
FORMACION PROFESIONAL	Se requiere que el/la profesional posea título profesional Ciencias Sociales tales como sociología, trabajo social, administración pública otorgado por universidades o institutos profesionales acreditados por el Estado de Chile o título de abogado/a otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile.
ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	Se considera deseable para el desempeño del cargo especialización profesional acreditable, a través de cursos o seminarios, diplomados, y/o postgrados en algunas de las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque de derechos humanos, con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes - Conocimiento jurídico/legislativo nacional e internacional ad hoc - Gestión pública - Políticas y Programas públicos
EXPERIENCIA LABORAL	Se requiere contar con experiencia laboral superior a 1 año en materias de diseño, implementación o evaluación de políticas o programas públicos, promoción de derechos humanos consignando los estándares internacionales en que Chile tiene convenios. Además, de contar con experiencia de colaboración y organización en redes institucionales.

3.1 Requisitos Generales

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos generales:

- a) Ser ciudadano/a.
- b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- d) No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños, ni figurar en el registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a la ley N°20.594, que Crea Inhabilitaciones para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores y Establece Registro de dichas Inhabilitaciones.
- e) No haber sido inhabilitado/a, por las causales señaladas por la Ley N°21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilitaciones contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por

afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe/a de Departamento inclusive.

e. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3. COMPETENCIAS Y DOMINIOS TÉCNICOS DEL CARGO

4.1 COMPETENCIAS GENERALES SEGÚN TIPOLOGÍAS Y NIVELES DE EXIGENCIA			
INTERPERSONALES	Nivel Básico	Nivel Medio	Nivel Superior
Capacidad de negociar e intervenir con respeto: se refiere a solucionar un problema tanto interno como externo, utilizando técnicas para negociar los mejores acuerdos con el fin de fortalecer las relaciones.			
Liderar acciones o equipos y actuar con autoconfianza: mostrar e inspirar confianza en la toma de decisiones u opiniones para guiar al equipo o personal hacia la ejecución de los objetivos.			
Flexibilidad y Adaptabilidad al cambio: capacidad de adaptarse a diferentes situaciones imprevistas, ser capaz de asumir tareas no programadas y/o modificar las estrategias de forma eficiente según amerite la ocasión.			
Actuar de forma autónoma: capacidad de tomar algunas decisiones de forma independiente sin la necesidad de supervisión, ni dependencia a recibir instrucciones cuando lo ameriten las condiciones.			
Mantener una posición de autocontrol y neutralidad: capacidad para controlar las emociones personales y evitar las reacciones negativas independiente de las instituciones y personas con quienes se relaciona con el fin de mantener acordes los objetivos funcionales.			
Escuchar atentamente para discernir información: capacidad de comprender e interpretar cada información que se le presente.			
Brindar orientación general a usuarios/as: refiere a la capacidad de atención oportuna, derivando de forma rápida dependiendo de lo solicitado.			
Explicar implicancias jurídicas: refiere a la competencia de transformar el lenguaje técnico en lenguaje claro y comprensible para instituciones públicas, usuarios y/o compañeros/as de la Defensoría.			
INSTRUMENTALES	Nivel Básico	Nivel Medio	Nivel Superior
Gestión del conocimiento: refiere a la capacidad de desarrollar teorías y probarlas a través del debate de evidencias teóricas y empíricas, para luego transferir la información y/o conocimiento generado tanto al interior de la DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ como con organismos o instituciones externas.			

<p>Elaboración y redacción de informes técnicos: refiere a la competencia para confeccionar informes sobre la aplicación de las medidas de protección de los derechos de los NNA, considerando informes de gestión de casos, de derechos e informe anual de la defensoría.</p>			
<p>Dominio del enfoque de derechos y garantía-restitución de derechos: refiere al completo y total manejo de la normativa vigente respecto a los derechos humanos de NNA, cumplimiento y reposición de los derechos en caso de vulneración.</p>			
<p>Aptitud investigativa: capacidad de levantar antecedentes relacionados al resguardo efectivo de los derechos humanos de los NNA para cada caso concreto.</p>			
<p>Generar propuestas o recomendaciones: refiere a la capacidad de elaborar propuestas, recomendaciones o sugerencias en base a los hallazgos encontrados o casos que le sean asignados por la DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ.</p>			
<p>Interpretación y aplicación de normativa: refiere a la capacidad de interpretar los hechos a los que se enfrenta la Defensoría para aplicar la normativa y/o acción pertinente para cada caso asignado o situación observada.</p>			
<p>Actualización y/o Formación continua: Referido a la continua y frecuente revisión sobre los cambios en la institucionalidad nacional de protección de derechos de NNA y en la política social en Chile, así como a la preocupación por actualizar conocimientos sobre legislación y/o jurisprudencia nacional e internacional relativa a la protección de derechos de los NNA y jóvenes infractores de la ley penal con sanciones en centros con privación de libertad.</p>			
<p>Capacidad de análisis de protocolos: refiere a la aptitud para distinguir y estudiar procedimientos y protocolos de acción que cada institución al cuidado de NNA debe aplicar oportuna y eficazmente como medidas de intervención, prevención y protección de los derechos humanos.</p>			
<p>TIC o Informáticas: Manejo de software o sistemas informáticos como Office, VPN (Virtual Private Network/ Red Privada Virtual), Doc Flow y Sistema de requerimiento de casos.</p>			
SISTÉMICAS	Nivel Básico	Nivel Medio	Nivel Superior
<p>Articulación de redes: habilidad para relacionarse y coordinarse proactivamente con instituciones o personas del entorno institucional de la</p>			

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ.			
Agudeza perceptiva: refiere a la capacidad de enfocar la atención en aquellos aspectos relevantes tanto verbales como no verbales respecto de la información recibida y con ello poder establecer procedimientos a seguir.			
Interpretar situaciones complejas: refiere a la capacidad de obtener datos a través de la observación de la realidad, analizando y dando un sentido de explicación a estos mismos.			
Planificación y orden: capacidad de organizar y estructurar adecuadamente las evidencias de sus tareas y cometidos, guardando registro de ello, en forma sistemática			

4.2. DOMINIOS TÉCNICOS			
ÁMBITO	NIVEL BÁSICO	NIVEL MEDIO	NIVEL SUPERIOR
Políticas y Programas Públicos	El cargo requiere contar con conocimientos básicos, acreditados mediante cursos o experiencias previas aplicando estándares de calidad en instituciones del Estado o Agentes Privados en la provisión de servicios o prestaciones, que aseguren la protección y calidad de vida de los NNA vulnerados en sus derechos.	El cargo requiere acreditación profesional y experiencia colaborativa en formulación de políticas o programas públicos que avancen en la definición de estándares de calidad para los servicios o prestaciones, que aseguren la protección y calidad de vida de los NNA vulnerados en sus derechos.	El cargo requiere especialización técnica profesional y significativa experiencia colaborativa en formulación de políticas o programas públicos que avancen en la definición de estándares de calidad para los servicios o prestaciones, que aseguren la protección y calidad de vida de los NNA vulnerados en sus derechos.
Conocimiento jurídico/ legislativo nacional e internacional	El cargo requiere conocer los principales cuerpos normativos que se aplican en Chile sobre protección de derechos de NNA, incluyendo la identificación de la institucionalidad responsable de su aplicación.	El cargo requiere un conocimiento y experiencia demostrable en normativas tanto nacionales como internacionales relativas a la protección de la infancia y adolescencia, y conocer las principales normas aplicables en Chile para el resguardo de los derechos de NNA, junto con el conocimiento de la institucionalidad en la que recaen estas funciones.	El cargo requiere experimentación, dominio técnico y constante actualización en leyes, reglamentos y normas nacionales e internacionales en materia de protección de derechos de infancia y adolescencia. Además, conoce los marcos legales de la administración del Estado para la protección de derechos de NNA y para la regulación de actuación pública, incluido el régimen de la ejecución delegada, sea para la protección de NNA y la de jóvenes infractores de la ley penal que cumplen sanciones en centros de

			régimen semi abierto o cerrado.
Enfoque de Derechos Humanos	El cargo requiere gran interés, experiencia básica y/o conocimiento sobre el enfoque de derechos humanos aplicable en las políticas y programas públicos, así como también en los protocolos institucionales de atención enfocados en NNA.	El cargo requiere conocimiento intermedio en la aplicación y evaluación de los niveles de cumplimiento de los derechos de los NNA para colaborar en la implementación de políticas, programas y protocolos institucionales de atención a NNA con enfoque de derechos humanos.	El cargo requiere especialización técnica profesional y requiere significativa experiencia en la aplicación y evaluación de los niveles de cumplimiento de los derechos de los NNA para colaborar en la implementación de políticas, programas y protocolos institucionales de atención a NNA con enfoque de derechos humanos, considerando los ciclos vitales y etapas del desarrollo de esta población, en particular lo referido a los derechos de NNA.
Manejo de redes institucionales	El cargo requiere conocimiento básico de las redes institucionales.	El cargo requiere un manejo intermedio de redes y programas institucionales.	El cargo requiere tener amplio conocimiento, dominio y significativa experiencia en el trabajo con redes interinstitucionales.
Especialización en trabajo con población vulnerable	El cargo requiere tener interés y motivación para relacionarse con población vulnerable y NNA vulnerados en sus derechos.	El cargo requiere contar con habilidades, experiencia e interés para relacionarse con población vulnerable y NNA vulnerados en sus derechos.	El cargo requiere especialización técnica profesional y/o experiencia significativa en el trabajo con población vulnerable y con NNA vulnerados en sus derechos, de manera que asegure tener un gran desarrollo de aptitudes, empatía, sensibilidad, enfoque de género y fortalezas para preservar la objetividad de los casos, manejando dominio de lenguaje técnico que sea comunicable y comprensible por dicha población

Investigación social aplicada	El cargo requiere participar de la aplicación de algunos componentes del diseño de investigación, recibiendo las indicaciones de la jefatura correspondiente. Por ejemplo, entrevistar, procesar datos, sistematizar y analizar información, proponer recomendaciones, etc.	El cargo requiere acreditación formativa y experiencia en la investigación social aplicada, capaz de colaborar con la definición de los objetivos de éstas, las fuentes a consultar (primarias y/o secundarias), las técnicas e instrumentos de levantamiento de información, los métodos de procesamiento de información cuantitativa o sistematización de información cualitativa y con capacidad de análisis de resultados y propuesta. O al menos asumir la aplicación de algunos componentes del diseño de investigación.	El cargo requiere especialización técnica y profesional y experiencia significativa en investigación social aplicada, su diseño y dirección, capaz de definir los objetivos de éstas, las fuentes a consultar (primarias y/o secundarias), las técnicas e instrumentos de levantamiento de información, los métodos de procesamiento de información cuantitativa o sistematización de información cualitativa y con capacidad de análisis de resultados y propuesta.
Elaboración de informes técnicos relativos al análisis y evaluación del cumplimiento de estándares en materia de protección integral de derechos de NNA	El cargo requiere contar con conocimientos básicos, acreditados mediante cursos o experiencias previas en la elaboración de informes, cuyo fin sea verificar y analizar el cumplimiento de las normas chilenas y estándares internacionales que el país ha suscrito en materia de protección integral de derechos de los NNA, así como también contemplar capacidades lógicas tales como síntesis, análisis de casos, comprensión y comunicación oral y escrita (buena redacción).	El cargo requiere acreditación formativa, experiencia y habilidades para la elaboración de informes, cuyo objetivo sea verificar y analizar el cumplimiento de las normas chilenas y estándares internacionales que el país ha suscrito en materia de protección integral de derechos de los NNA, así como también contemplar capacidades lógicas tales como síntesis, análisis de casos, comprensión y comunicación oral y escrita (buena redacción).	El cargo requiere especialización técnica profesional y significativa experiencia en la elaboración de informes para verificar y analizar el cumplimiento de las normas chilenas y estándares internacionales que el país ha suscrito en materia de protección integral de derechos de los NNA, junto con poseer capacidades lógicas tales como síntesis, análisis de casos, comprensión y comunicación oral y escrita (buena redacción).

4. MODALIDAD, ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

El proceso de selección se desarrollará a través de las siguientes etapas sucesivas:

1. **Evaluación Curricular:** corresponde a la revisión y evaluación de los currículos de los/as postulantes considerando los siguientes subfactores:

- Formación Pregrado
- Formación Post grado
- Cursos y capacitaciones deseables
- Experiencia Laboral

✓ La formación educacional se debe acreditar mediante certificado, al igual que las capacitaciones y/o cursos, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.



- ✓ Se valorará a los/as postulantes según la cantidad de capacitaciones deseables y afines acreditadas.
- ✓ La experiencia laboral se deberá acreditar mediante certificados emitidos por el empleador que señale las funciones o cargo desempeñado y periodo de tiempo en que las realizó. Sólo se valorará la experiencia que sea acreditada mediante certificados. Para efectos de acreditar la experiencia específica se podrán presentar los siguientes certificados:
 - Certificados de antigüedad extendidos por empleadores, sea esta persona natural o jurídica y/o copia simple de los contratos de trabajo o de declaraciones anuales de impuesto a la renta, en el caso del ejercicio libre de la profesión.
 - Certificado extendido por el Tribunal de letras del Trabajo de Garantía, Oral en Lo Penal o Tribunal de Familia, en que se certifique el número de causas en la cuales ha comparecido en calidad de abogado patrocinante y apoderado (incluye las calidades de Fiscales, Querellantes y Defensores).
 - Certificado web de la Defensoría Penal Pública que certifica el desempeño con defensor penal público en cualquier modalidad y su experiencia en audiencias.
 - Copia de página web del poder judicial, en que conste los patrocinios solicitados.
- ✓ Realizado el análisis curricular se confeccionará una nómina con los/as postulantes que hayan superado esta etapa, ordenada en forma decreciente según sus puntajes. **Pasarán a la siguiente etapa, los/as postulantes que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes.**
 2. **Entrevista Laboral:** consiste en una entrevista personal al o la candidato/a, realizada por un equipo multidisciplinario de la Defensoría de la Niñez, que busca medir y validar los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar satisfactoriamente el cargo por parte los/as postulantes,
 - Dado el contexto de salud pública que afecta al país, las etapas 2 y 3 serán realizadas vía telemática y/o por video conferencia.
 3. **Evaluación Psicolaboral:** se evaluará la adecuación psicolaboral del/la postulante para el desempeño del cargo, conforme a las competencias indicadas en el perfil.
 - Dado el contexto de salud pública que afecta al país, la evaluación psicolaboral será realizada vía video conferencia.

El proceso de selección sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de los/as postulantes alcance el puntaje mínimo definido en las bases.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La descripción del cargo, sus requisitos y su pauta de evaluación se encontrarán disponibles en el portal www.empleospublicos.cl, desde la fecha de publicación, entendiéndose plenamente conocido por todos/as los/as postulantes.

5.1 Procedimiento para formalizar postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos requeridos para postular, todo esto antes de confirmar su postulación.

5.2 Documentos requeridos para postular

- Currículum Vitae
- Copia de Cedula de identidad
- Copia del documento que acredite nivel de estudios requerido
- Copia de documento de título expedido por institución de educación superior.
- Copia del título otorgado por la Excelentísima Corte Suprema (en caso de ser abogado/a).
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados o documentos que acrediten postítulos.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Declaración jurada simple que indique cumplir con los requisitos exigidos en las letras b, c, d y e del punto 3.3 "Requisitos Generales" de las presentes Bases.



Los documentos y certificados con fecha de vigencia en su contenido, deben presentarse a la fecha de postulación en estado vigentes.

La omisión parcial o total de la documentación necesaria para hacer válida la postulación, dejará al o la postulante fuera del proceso.

5.3 Fecha de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones tendrá una duración de 7 días hábiles que comenzaran a regir a partir de su publicación en el portal de Empleos Públicos.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que la institución, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas que postulen a este proceso.

Las consultas sobre el proceso de selección podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@defensorianinez.cl.

5.4 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los/as postulantes que cumplan los requisitos detallados previamente en los puntos 3, y 6.2, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo podrán acceder a la etapa de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as postulantes que cumplan los requisitos legales de postulación y admisibilidad, señalados en los puntos 3, y 6.2 de las presentes bases.

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima de cada etapa determinará el paso a las etapas posteriores. Los postulantes tendrán un tiempo máximo de atraso permitido de 15 minutos desde la hora de citación para las etapas 2, 3 y 4. De exceder dicho plazo, el postulante quedará excluido del proceso de selección.

ETAPA 1: EVALUACIÓN CURRICULAR		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Pre Grado	Título profesional deseable	5	10	25
	Título profesional disciplina de las ciencias sociales	3		
	Otros Títulos	0		
Formación Post Grado	Master o magister en materias deseables	5		
	Diplomado en materias deseables	3		
	Sin postgrados deseables	0		
Cursos Deseables	Más de 2 capacitaciones deseables	5		
	A lo menos 2 capacitaciones deseables	4		
	A lo menos 1 capacitación deseable	3		
	Sin capacitación deseable	0		
Experiencia Laboral relacionada con el cargo	Experiencia de más de 1 años en cargo o función similar	10		
	Experiencia menor o igual a 1 años en cargo o función similar.	5		
ETAPA 2: ENTREVISTA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Apreciación de conocimientos técnicos y competencias laborales	Demuestra alto conocimientos técnicos y competencias laborales para el desempeño del cargo. (Nota de 7.0 a 6.0)	30		

	Demuestra buenos conocimientos técnicos y competencias laborales para el desempeño del cargo. (Nota de 5.9 a 5.0)	20		
	Demuestra conocimientos técnicos y competencias laborales mínimas necesarias para el desempeño del cargo. (Nota de 4.9 a 4.0)	10		
	No demuestra conocimientos técnicos y competencias laborales para el desempeño del cargo (Nota de 3.9 a 1.0)	0		
ETAPA 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL		SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Psicolaboral	Recomendable	30	15	30
	Recomendable con observaciones	15		
	No Recomendable	0		

Cada uno de los puntajes asociados a un sub factor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 75 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.

8. PROPUESTA DE RANKING

Como resultado del proceso de selección, la Unidad de Gestión confeccionará una nómina con un ranking de máximo cinco nombres, con aquellos/as postulantes idóneos que hubieran obtenido los más altos puntajes.

El ranking de candidatos/as será presentado a la Defensora de la Niñez, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

La Defensora de la Niñez podrá realizar una entrevista a los/as candidatos/as idóneos.

9. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La Defensora de la Niñez seleccionará a un/a candidato/a de la nómina propuesta.

La Unidad de Gestión notificará vía telefónica y por correo electrónico a la persona seleccionada quien deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo. Si así no lo hiciere, la Defensora de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta.

Si la persona seleccionada aceptara el cargo, pero desistiera de asumirlo con anterioridad al inicio de funciones, o durante el primer mes de desempeño, la Defensora de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta por la Unidad de Gestión.

10. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Plazos
Postulación	Plazos
Difusión y Plazo de Postulación en www.empleospublicos.cl	7 días hábiles a partir de la publicación en el portal de Empleos Públicos.
Selección	Plazos
Proceso de Evaluación y Selección	25 días hábiles a partir del cierre del proceso de postulaciones.
Finalización	Plazos
Finalización del Proceso	3 días hábiles a partir del término del proceso de selección.

Todas las notificaciones a los/as postulantes se realizarán mediante correo electrónico, a la dirección



electrónica informada en la postulación, excepto la notificación del/la postulante seleccionado/a que se hará por correo electrónico y además por vía telefónica.

Eventualmente se podrán modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor, cambios que serán informados por correo electrónico a cada uno de los/as postulantes.

2. **PUBLÍQUESE** el presente proceso de selección y las Bases para proveer el cargo de Gestor/a Intersectorial de Protección de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial, en el portal de Empleos Públicos y en la página web de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CSL/VBO/VOI/FMS

Distribución:

- Archivo, Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.

PMG/CSL/VBO/VOI/FMS

289

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		PATRICIA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA
	Cargo		Abogada - Defensora De La Niñez
	Fecha y Hora		martes, 18 octubre 2022 17:55:11
	Autorizado	PMG/CSL/VBO/VOI/FMS	